



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 28 DE MARZO  
DE 2017

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CCCLXXXVIII

**10**  
SECCIÓN IV

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Desarrollo e Integración Social.**

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASOCIACIONES PARA EL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo del 2017.

### 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

LCP. MIGUEL CASTRO REYNOSO, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI y X, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y X, y 22 fracciones II, III, IX, X, XIV y XVII, 39 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I, 4 fracción I, 5 fracción V y 10 fracciones III y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 3, 4 fracciones III, IV y VII, 5, 19 fracción VII, 20, 21 y 22 de Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 3 fracciones I y III, 5 fracciones I, II, III y VI, 6 fracción II inciso b), 11, 12 fracciones XI y XIV y 26 bis fracción I de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 4 de la Convención Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en el año 2008; así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7 y 8 del Decreto por el que se establece la Política de "BIENESTAR" para el Estado de Jalisco; y 22 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1

La presente hoja, forma parte integral del Acuerdo que reforma la Regla de Operación del Programa "Asociaciones para el Bienestar" para el ejercicio fiscal 2017.

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la administración pública centralizada se integra, entre otros, por las Secretarías y los Órganos Desconcentrados, que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 12, siendo la de Desarrollo e Integración Social, una de ellas.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
- IV. El artículo 39 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que los Órganos Desconcentrados son las dependencias de la Administración Pública Centralizada, que tienen por objeto auxiliar a las Secretarías en el ejercicio de determinadas funciones, las cuales se encuentran administrativamente subordinadas a aquellas, pero cuentan con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, entre las que destacan la de auxiliar a la dependencia a la que están jerárquicamente subordinados, en las funciones que se le encomienden, y proponer a la dependencia a la que estén jerárquicamente subordinados, las normas, políticas, programas, instrumentos y proyectos en las materias de su competencia.
- V. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los

---

programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

- VI. El artículo 4° de esta Ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.
- VII. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- VIII. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que son sujetos de asistencia social, entre otros, las personas con discapacidad; y que corresponde al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social el formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales.
- IX. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce como un derecho de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes, entre otros, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- X. La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad de la entidad establece que su

---

aplicación corresponde al Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades, así como a los organismos públicos que entre su objeto tengan competencia en la materia.

Ésta Ley, a través de su artículo 26 bis establece que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, entre otras atribuciones, la de Diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano para personas con discapacidad.

En 2014, el Estado Mexicano compareció ante el Comité de expertos en discapacidad del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas; en esta comparecencia, el comité de Expertos en Discapacidad, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano a efecto de mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, basadas en diversos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Derivado de lo anterior, con la implementación del programa Asociaciones para el Bienestar, el Gobierno de Jalisco busca contribuir al cumplimiento de los retos pendientes de México ante el Comité por lo que en coordinación con las asociaciones de y para personas con discapacidad de Jalisco, trabajamos juntos para reducir brechas y derribar barreras físicas, sociales, educativas, laborales y culturales que tienen las personas con discapacidad y sus familias construyendo puentes para abonar a la construcción de un Jalisco incluyente.

- XI. Que el Decreto por el que se establece la Política de "BIENESTAR" para el Gobierno de Jalisco, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 06 de julio de 2013, instruye a todas las Dependencias del Poder Ejecutivo, a que realicen un esfuerzo intensivo y coordinado para garantizar, mediante la priorización de políticas públicas, la generación de satisfactores integrales y con calidad de necesidades básicas como la alimentación, salud, educación, vivienda digna, trabajo digno, condiciones ambientales naturales y sociales óptimas, entornos rurales con infraestructura dotada de todos los servicios, incremento y calidad del tiempo libre, acceso amplio a bienes culturales, participación ciudadana efectiva en los asuntos públicos y certeza sobre la seguridad física y patrimonial, que contribuyan al bienestar individual y colectivo de las personas.

Instruye, además, a las Dependencias, a que pongan en el centro de su actuar a las personas a quienes se sirve, toda vez que estas son la razón del Gobierno de Jalisco. Por ello se ordena a que se instrumenten los mecanismos que permitan enfocar todos sus esfuerzos e este fin, por encima de cualquier otro.

Por tal motivo, el programa "Asociaciones para el BIENESTAR", se encuentra indisolublemente ligado a la Política de "BIENESTAR", encontrando en éste una herramienta para el ejercicio del gasto orientado al ciudadano.

XII. Por su parte, en el artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2017; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XIII. Con fecha 16 de marzo de 2017 fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Regla de Operación del Programa "ASOCIACIONES PARA EL BIENESTAR".

XIV. Por lo anterior, se emite el presente acuerdo de reforma a la Regla de Operación del Programa "ASOCIACIONES PARA EL BIENESTAR", para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**ACUERDO QUE REFORMA LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASOCIACIONES PARA EL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Único. Se reforma la Regla de Operación del programa "ASOCIACIONES PARA EL BIENESTAR", para el Ejercicio Fiscal 2017, en cuanto al punto 3.7, para quedar como sigue:

3.7 PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 11157 441612, contenido en el Presupuesto de Egresos para el año 2017.

**TRANSITORIO**

Único. El presente acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**LCP MIGUEL CASTRO REYNOSO**  
Secretario de Desarrollo e Integración Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS: ECOS, MÚSICA PARA EL DESARROLLO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

#### **1. Fundamentación**

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, I y V de su Reglamento, así como 1, 2 fracción IV, 3 7 y 11 fracciones I, II, III, V, VI, XI, XV, XVI y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2017.

#### **CONSIDERACIONES**

- I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.
- IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 señala que las dependencias o entidades del Poder



Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2017.

- V. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, como parte de su desarrollo integral. Dentro de las actividades culturales, la formación musical les ofrece ventajas de diversa índole, como la coordinación motora y la capacidad pulmonar (física), el desarrollo de habilidades cognitivas (mental), la expresión, contemplación y apreciación de emociones y sentimientos (espiritual y moral), el trabajo en equipo y la integración grupal (social) e incluso mejorar el estado anímico, por nombrar algunas. No obstante, las desigualdades en el acceso a la cultura, el arte y las oportunidades de formación artística obstaculizan el logro de este derecho. Por ello, el estado debe propiciar oportunidades apropiadas para que participen en condiciones de igualdad de la vida cultural y artística, así como en la recreativa y de esparcimiento. De manera particular, es necesario tomar medidas a favor del acceso a este derecho por parte de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social. En este sentido, y en consideración del interés superior del niño, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el Programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

## 2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según la encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses<sup>1</sup>, existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* es uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en el *bajo porcentaje de participación en estas*, como registra la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010). Según informa, un 75.9% de los encuestados señala que *no practica ningún tipo de actividad artística*, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico.

---

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)  
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

Esta información resulta preocupante, máxime cuando nos enfocamos en la población infantil. La Convención sobre los Derechos del Niño señala que tienen derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, como parte de su desarrollo integral. No obstante, la desigualdad en el acceso a la cultura, el arte y las oportunidades de formación artística obstaculizan el logro de este derecho. Además, ciertas condiciones de vulnerabilidad social como la violencia, pobreza, delincuencia y drogas, presentes en el contexto inmediato de un porcentaje considerable del sector infantil, limitan aun más sus oportunidades presentes y futuras de desarrollo. Es importante destacar que todo lo anterior impacta negativamente al propio desarrollo cultural y creativo del estado, en especial en las generaciones futuras.

En contraste, diversos estudios coinciden en señalar que la formación musical ofrece ventajas de diversa índole: Incrementa la coordinación motora y la capacidad pulmonar, estimula el desarrollo de habilidades cognitivas que facilitan el conocimiento e incluyen diversas operaciones *mentales* (memoria, atención, representación, clasificación, ordenamiento, análisis, observación, interpretación, etc.), persuade la expresión, contemplación y apreciación de sentimientos y emociones, induce el trabajo en equipo y la integración grupal, e incluso mejora el estado anímico y el autoconcepto.

Al sopesar toda esta información en su conjunto, se manifiesta la necesidad de que el Estado propicie oportunidades para que niñas y niños participen en condiciones de igualdad de la vida cultural y de las artes, además de contar con oportunidades de formación artística. De manera particular, es necesario tomar medidas a favor del acceso a este derecho por parte de la población infantil en condiciones de vulnerabilidad social.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejorías en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Considerando este mandato y el interés superior del niño, la Secretaría de Cultura Jalisco crea en el año 2013, el Programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo**, cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a través de oportunidades de participación en la vida cultural, las artes y la formación artística, impactando a su vez en el desarrollo cultural y creativo del estado.

El Programa responde a la limitada participación de la población infantil en la vida cultural y las artes en el estado, vinculada con factores como la desigualdad en el acceso a la cultura y la

formación artística, así como a las condiciones de vulnerabilidad social presentes en el contexto de un porcentaje considerable del sector infantil. Su población potencial son las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco.

De esta forma, el Programa busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, el incremento en la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico y en las capacidades creativas y de producción artística de la población.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, así como con la institucionalización de los criterios, procesos y procedimientos de los apoyos que otorga.

<b>Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo</b>	
<b>Problemática</b>	Limitada participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y las artes en el estado de Jalisco.
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Condiciones de vulnerabilidad social que obstaculizan su acceso a oportunidades de formación artística.</li> <li>b) Desigualdad en el acceso a la cultura y las diferentes expresiones artísticas.</li> <li>c) Ausencia de esfuerzos sistemáticos que impulsen la creación de oportunidades para su participación, en condiciones de igualdad, en la vida cultural y de las artes.</li> </ul>
<b>Efectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hay un impacto negativo en sus oportunidades <u>presentes y futuras</u> de desarrollo integral (físico, mental, espiritual, moral y social).</li> <li>b) El estado pierde en la formación de futuros creadores.</li> <li>c) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo y generador de bienestar de las regiones, especialmente para generaciones futuras.</li> </ul>



### **3. Descripción básica del programa**

#### **3.1. Nombre del programa**

Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo.

#### **3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios*; a la *O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico* y a la *O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

#### **3.3. Dependencia o entidad responsable**

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

#### **3.4. Dirección General o área interna responsable**

La Coordinación General del Programa está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

El Programa opera en coordinación con los municipios del Estado o con organizaciones de la sociedad civil, quienes fungen como intermediarios entre la Secretaría de Cultura y la población objetivo del Programa y serán referidos en lo sucesivo como "los intermediarios".

#### **3.5. Tipo de programa**

Apoyos económicos y en especie

#### **3.6. Presupuesto a ejercer**

\$45'720,284.00 (Cuarenta y cinco millones setecientos veinte mil doscientos ochenta y cuatro pesos. 00/100 M.N.)

#### **3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente**

452 Fideicomiso ECOS 2016

MONTO (2016)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$11,485,142.00	7511	21122130830045224243S44801751100100100320150
		21122130830045224243S44802751100100100320150
		21122130830045224243S44803751100100100320150
		21122130830045224243S44804751100100100320150

MONTO (2017)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$ 34,235,142.00	4611	21122130830045224244F448D146110011110017120150
	4612	21122130830045224244F448D146120011110017120150
	4613	21122130830045224244F4480346130011110017120150
	4613	21122130830045224244F448D146130011110017120150
	4613	21122130830045224244F448D146130011110017120150
	4613	21122130830045224244F448D246130011110017120150
	4615	21122130830045224244F448D146150011110017120150

## SECCIÓN II. INCIDENCIA

### 4. Objetivos

#### 4.1. General

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social a través de la formación musical y la participación en la red estatal de ensambles, coros y orquestas comunitarias. Impactando a su vez en el desarrollo cultural y creativo del estado de Jalisco.

#### 4.2. Específicos

- a) Estimular la participación de niñas, niños y adolescentes en la cultura y las artes del estado.
- b) Disminuir el impacto negativo que generan las condiciones de vulnerabilidad social sobre sus oportunidades presentes y futuras de desarrollo.
- c) Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población.
- d) Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico.
- e) Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.

## **5. Cobertura**

El Programa puede operar en los 125 municipios de Jalisco, en localidades que cumplan con alguno de los criterios previstos en el apartado 8.1 de las presentes Reglas.

## **6. Población objetivo**

Niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 18 años en condiciones de vulnerabilidad social que habiten en los municipios del estado de Jalisco.

## **7. Características de los apoyos**

El Programa entrega apoyos económicos y/o en especie para la operación de un Núcleo ECOS, atendiendo a las modalidades del Programa.

Los servicios que se ofrezcan en los Núcleos ECOS no tendrán ningún costo para el beneficiario final.

### **7.1. Modalidades de los apoyos**

El Programa cuenta con dos modalidades de incorporación, las cuales se describen a continuación.

#### **7.1.1. Modalidad de Creación**

Esta modalidad es exclusiva para gobiernos municipales, y consiste en la apertura de un nuevo Núcleo ECOS con la colaboración del municipio. Por excepción, la Secretaría puede admitir la participación de otro tipo de instituciones, siempre que no persigan fines de lucro y su objeto sea compatible con los objetivos del Programa.

Los recursos destinados a esta modalidad son ejercidos directamente por la Secretaría de Cultura.

Bajo la modalidad de Creación se ofrecen los siguientes apoyos:

- a) **Dotación de instrumentos (apoyo en especie).** Se proveen instrumentos musicales de acuerdo al tipo de ensamble creado, los cuales serán entregados en comodato al municipio.
- b) **Compra de accesorios (apoyo en especie).** Se proveen accesorios tales como atriles, fundas, cañas, aceites, cueras, boquillas, etc., en los términos que establezca la Coordinación del Programa.
- c) **Reparaciones de instrumentos (apoyo en especie).** El Programa puede cubrir el costo de las reparaciones de instrumentos que resulten necesarias, a juicio de la Coordinación del Programa.

- a) **Pago de personal docente y administrativo (apoyo en especie).** El Programa cubre el pago de honorarios del personal que resulte seleccionado en los términos del numeral 9.4 de las presentes Reglas de Operación, previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente.
- d) **Capacitación (apoyo en especie).** El Programa ofrece actividades de capacitación para el personal docente y administrativo de los Núcleos ECOS, tales como campamentos y cursos multidisciplinarios de desarrollo humano y comunitario, de acompañamiento a la docencia y/o de conocimientos musicales.
- e) **Uniformes (apoyo en especie).** Se puede dotar de uniformes a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Núcleo ECOS, en los términos que establezca la Coordinación del Programa.
- f) **Traslados (apoyo en especie).** En el caso de la realización de actividades de capacitación, se puede cubrir el costo de los traslados de quienes participen en ellas, de conformidad con lo que determine la Coordinación del Programa.

#### **7.1.2. Modalidad de Adopción**

Esta modalidad está abierta tanto a gobiernos municipales, como a organizaciones de la sociedad civil, y consiste en la afiliación de una orquesta o ensamble comunitario existente y con una trayectoria previa comprobable, que podrá constituirse en un Núcleo ECOS. Por excepción, la Secretaría puede admitir la participación de otro tipo de instituciones, siempre que no persigan fines de lucro y su objeto sea compatible con los objetivos del Programa.

Los recursos económicos destinados a esta modalidad son entregados al gobierno municipal o a la organización correspondiente para su ejercicio.

Bajo la modalidad de Adopción se ofrecen los siguientes apoyos:

- a) **Recursos para la operación del Núcleo ECOS (apoyo económico).** El Programa entrega recursos económicos al intermediario, los cuales deben destinarse exclusivamente a cubrir los gastos de operación del Núcleo ECOS, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y el convenio que al efecto se suscriba.
- b) **Capacitación (apoyo en especie).** El Programa ofrece actividades de capacitación para el personal docente y administrativo de los Núcleos ECOS, tales como campamentos y cursos multidisciplinarios de desarrollo humano y comunitario, de acompañamiento a la docencia y/o de conocimientos musicales.
- c) **Uniformes (apoyo en especie).** Se puede dotar de uniformes a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Núcleo ECOS, en los términos que establezca la Coordinación del Programa.
- d) **Traslados (apoyo en especie).** En el caso de la realización de actividades de capacitación, se puede cubrir el costo de los traslados de quienes participen en ellas, de conformidad con lo que determine la Coordinación del Programa.



### **7.1.3. Continuidad de Núcleos ECOS incorporados previamente**

Los Núcleos ECOS que formen parte del Programa de manera previa a la publicación de estas Reglas, podrán continuar en el mismo previo cumplimiento de los requisitos que correspondan a su modalidad y mediante la suscripción del convenio correspondiente con el Intermediario que corresponda.

Los ajustes en la operación de estos Núcleos ECOS que, en su caso, se presenten, se consignarán en el convenio correspondiente.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a los Núcleos ECOS previstos en este apartado.

### **7.2. Cantidades y rangos de los apoyos**

La Secretaría determina los montos de los apoyos de acuerdo a la modalidad de incorporación al Programa y en función de las características del Núcleo en cuestión, tales como el número de profesores, el número de alumnos y el tipo de ensamble.

El monto máximo que puede asignarse a un Núcleo ECOS en cada modalidad es el siguiente:

- a) **\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la modalidad Creación.** Sólo aplica para pago de honorarios del personal docente y administrativo.
- b) **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la modalidad Adopción.** Sólo aplica para cubrir gastos de operación del Núcleo ECOS. Estos recursos serán transferidos en dos emisiones, correspondientes al primer y segundo semestre del año y por el 50% del apoyo cada una. Para cada emisión deberá firmarse un convenio.

### **7.3. Temporalidad**

Los Núcleos ECOS permanecerán en el Programa mientras los Intermediarios conserven los criterios de elegibilidad, en los términos de las presentes Reglas de Operación y previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

### **7.4. Restricciones**

Los apoyos que entregue el Programa a los Intermediarios no podrán ser utilizados en:

- a) Financiamiento de actividades de proselitismo político, periodísticas o religiosas.
- b) Promoción de la imagen de una persona u organización con fines electorales.
- c) Cualquier gasto que no se relacione directamente con la operación del Núcleo ECOS.

## 8. Beneficiarios

Serán beneficiarios finales del Programa las niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años inscritos en los Núcleos ECOS, que cumplan los requisitos previstos en el apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

### 8.1. Criterios de elegibilidad para la instalación de un Núcleo ECOS

Solo serán susceptibles de apoyo los Núcleos ECOS que cumplan con los requisitos previstos en el siguiente numeral, cuando se ubiquen en localidades que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) **Índice de Marginación medio, alto o muy alto**, de acuerdo a los datos que ofrece el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2010), priorizando las zonas con mayor índice de marginación.
- b) **Vulnerabilidad social manifiesta**, entendiéndose como tal la presencia y exposición a riesgos del contexto, aunados a la ausencia de herramientas para enfrentarlos o a la indefensión ante los mismos. Estas condiciones pueden incluir, de forma no exhaustiva: pandillerismo, abuso de sustancias tóxicas, violencia intrafamiliar, etc.
- c) **Escasa o nula oferta cultural** (de formación artística y/o actividades culturales).

### 8.2. Criterios de elegibilidad para los Intermediarios

Los Núcleos ECOS se instalarán previo cumplimiento de los criterios y requisitos que se describen a continuación. Adicionalmente, la Secretaría puede solicitar la documentación que considere pertinente para verificar la idoneidad de los Intermediarios atendiendo a los objetivos del Programa.

<b>Municipio - Modalidad Creación</b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
1. Ser un <i>municipio</i> de Jalisco y solicitar la creación de un Núcleo ECOS.	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Solicitar la incorporación al Programa o la continuidad en el mismo.</b> Presentar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. La solicitud deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y presentar el sello correspondiente.</li> <li>b) <b>Acreditar la identidad de las autoridades municipales.</b> Presentar copia legible de los siguientes documentos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Constancia de mayoría de votos, emitida por la autoridad competente.</li> <li>ii. Identificación oficial del Presidente Municipal, por ambos lados.</li> </ol> </li> </ol>

<b>Municipio - Modalidad Creación</b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Identificación oficial del Secretario General, por ambos lados.</li> <li>iv. Identificación oficial del Síndico, por ambos lados.</li> <li>v. Identificación oficial del Tesorero, por ambos lados.</li> </ul>
<p><b>2.</b> Disponer un inmueble para la instalación del Núcleo ECOS, que garantice su adecuado funcionamiento.</p>	<p>c) <b>Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el Núcleo ECOS.</b> Presentar original para cotejo y copia del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble y que resulte suficiente a juicio de la Coordinación del Programa.</p>
	<p>d) <b>Acreditar la suficiencia de espacio para la instalación del Núcleo ECOS.</b> Presentar un documento, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el Núcleo ECOS incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones y fotografías.</p>
<p><b>3.</b> Que la localidad donde se pretenda instalar el Núcleo ECOS cumpla con el criterio de elegibilidad mencionado en el numeral 8.1 de las presentes Reglas.</p>	<p>e) <b>Acreditar alguno de los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Para el Índice de Marginación Urbana, bastará la consulta al CONAPO, priorizando las zonas con mayor índice de marginación urbano.</li> <li>ii. Para las Condiciones de Vulnerabilidad Social, entregar una justificación detallada con fuentes de información oficiales o de carácter científico que permitan evidenciar las condiciones de vulnerabilidad de la localidad.</li> <li>iii. Para la Escasa o nula oferta cultural, presentar declaración de inventario de infraestructura y servicios culturales brindados en el municipio con firma de la presidencia municipal.</li> </ul>

<b>Municipio – Modalidad Adopción</b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
<p><b>1.</b> Ser un <i>municipio</i> de Jalisco y solicitar la adopción de un Núcleo ECOS.</p>	<p>a) <b>Solicitar la incorporación al Programa.</b> Presentar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. La solicitud deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y presentar el sello correspondiente.</p>
	<p>b) <b>Acreditar la identidad de las autoridades municipales.</b> Presentar copia legible de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Constancia de mayoría de votos, emitida por la</li> </ul>



<b>Municipio – Modalidad <u>Adopción</u></b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
	<p>autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ii. Identificación oficial del Presidente Municipal, por ambos lados.</li> <li>iii. Identificación oficial del Secretario General, por ambos lados.</li> <li>iv. Identificación oficial del Síndico, por ambos lados.</li> <li>v. Identificación oficial del Tesorero, por ambos lados.</li> </ul>
<p><b>2.</b> Contar con un inmueble que garantice el buen funcionamiento del Núcleo ECOS.</p>	<p>c) <b>Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el Núcleo ECOS.</b> Presentar original para cotejo y copia del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble y que resulte suficiente a juicio de la Coordinación del Programa.</p>
	<p>d) Acreditar la <b>suficiencia de espacio para la instalación del Núcleo ECOS.</b> Presentar un documento, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el Núcleo ECOS incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones y fotografías.</p>
<p><b>3.</b> Que la localidad donde se pretenda instalar el Núcleo ECOS cumpla con el criterio de elegibilidad mencionado en el numeral 8.1 de las presentes Regalás.</p>	<p>e) Acreditar alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Para el Índice de Marginación Urbana, bastará la consulta al CONAPO, priorizando las zonas con mayor índice de marginación urbano.</li> <li>ii. Para las Condiciones de Vulnerabilidad Social, entregar una justificación detallada con fuentes de información oficiales o de carácter científico que permitan evidenciar las condiciones de vulnerabilidad de la localidad.</li> <li>iii. Para la Escasa o nula oferta cultural, presentar declaración de inventario de infraestructura y servicios culturales brindados en el municipio con firma de la presidencia municipal.</li> </ul>
<p><b>5.</b> Que la orquesta o ensamble a incorporar al Programa cuente con una trayectoria previa y comprobable de 3 años.</p>	<p>f) Presentar los siguientes documentos impresos y con copia en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Relación documental y narrativa</b> que exponga los antecedentes de al menos 3 años, mencionando avances y logros más significativos, así como el número de alumnos y profesores que tuvo por año. Anexar material probatorio como fotografías, notas de prensa o cualquier documento o dato que consideren importantes en relación a la trayectoria.</li> <li>ii. <b>Esquema de gasto anual detallado</b>, especificando las fuentes de precedencia, correspondiente a los últimos 3</li> </ul>

<b>Municipio – Modalidad <u>Adopción</u></b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
	<p>años, así como la prospección en el año en el que solicita apoyo al Programa.</p> <p>iii. <b>Plan de trabajo</b> de los últimos 3 años.</p> <p>iv. <b>Programa académico</b> de los últimos 3 años, así como el que se pretende aplicar/desarrollar/impartir durante el año en el que solicita apoyo al Programa.</p>
6. Acreditar la vigencia y actualización de su situación fiscal.	g) <b>Presentar la Constancia de Situación Fiscal</b> , especificando su RFC, domicilio, régimen y actividad fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
	h) <b>Presentar recibo fiscal vigente</b> , que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT.
	i) <b>Presentar comprobante de domicilio</b> , expedido tres meses antes de la fecha en que se presenta y cuyos datos coincidan con la constancia de situación fiscal.

<b>Organización de la Sociedad Civil - Modalidad <u>Adopción</u></b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida y solicitar la adopción de una orquesta o ensamble comunitario	a) <b>Solicitud de apoyo</b> . Presentar una carta de solicitud de apoyo dirigida al Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación, firmada por el representante legal de la organización.
	<p>b) <b>Acreditar la legal existencia de la organización y las facultades de su representante legal</b>. Presentar original para cotejo y copia de los siguientes documentos:</p> <p>i. Acta Constitutiva de la Organización, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.</p> <p>ii. Documento público en donde consten las facultades del representante legal.</p> <p>iii. Identificación oficial del representante legal, por ambos lados.</p> <p>iv. Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la CLUNI vigente.</p>
2. Contar con un	c) <b>Acreditar la disposición del inmueble en donde se</b>

<b>Organización de la Sociedad Civil - Modalidad Adopción</b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
inmueble que garantice el buen financiamiento del Núcleo ECOS.	<b>instalará el Núcleo ECOS.</b> Presentar original para cotejo y copia del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble y que resulte suficiente a juicio de la Coordinación del Programa.
	d) Acreditar la <b>suficiencia de espacio para la instalación del Núcleo ECOS.</b> Presentar un documento, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el Núcleo ECOS incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones y fotografías.
3. Que la localidad donde se pretenda instalar el Núcleo ECOS cumpla con el criterio de elegibilidad mencionado en el numeral 8.1 de las presentes Regalás.	e) Acreditar alguno de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Para el Índice de Marginación Urbana, bastará la consulta al CONAPO, priorizando las zonas con mayor índice de marginación urbano.</li> <li>ii. Para las Condiciones de Vulnerabilidad Social, entregar una justificación detallada con fuentes de información oficiales o de carácter científico que permitan evidenciar las condiciones de vulnerabilidad de la localidad.</li> <li>iii. Para la Escasa o nula oferta cultural, presentar declaración de inventario de infraestructura y servicios culturales brindados en el municipio con firma de la presidencia municipal.</li> </ul>
4. Presentar la planeación anual de la operación del Núcleo ECOS.	f) <b>Presentar un resumen ejecutivo de la propuesta</b> , el cual deberá contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Objetivos</b> que perseguirá el Núcleo ECOS, los cuales deberán mantener relación con el objetivo del Programa.</li> <li>ii. <b>Descripción del tipo de ensamble</b> cuya incorporación se propone.</li> <li>iii. <b>Número de alumnos al que aspira atender</b> en el Núcleo ECOS.</li> <li>iv. <b>Estrategia de difusión que implementará de manera permanente</b> en el municipio donde se pretende instalar el Núcleo ECOS. La difusión debe garantizar que la población potencial pueda acceder al Núcleo ECOS en condiciones de equidad y de no discriminación.</li> <li>v. <b>Cronograma anual de trabajo.</b></li> <li>vi. Anexar el <b>currículo del director y profesores</b> que propone el intermediario para incorporarse al Núcleo ECOS. Los conocimientos y experiencia de los maestros deberán tener coherencia con el tipo de ensamble que proponga.</li> </ul>



<b>Organización de la Sociedad Civil - Modalidad <u>Adopción</u></b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
<p><b>5.</b> Contar con una trayectoria previa de 3 años comprobable.</p>	<p>g) <b>Comprobantes de trayectoria.</b> Para la acreditación de la trayectoria de la orquesta o ensamble comunitario que se desea incorporar, presentar en un archivo impreso, con copia en formato digital, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Relación documental y narrativa</b> que exponga los antecedentes de por lo menos 3 años, mencionando avances y logros más significativos, así como el número de alumnos y profesores que tuvo por año. Anexar material probatorio como fotografías, notas de prensa o cualquier documento o dato que consideren importantes en relación a la trayectoria.</li> <li>ii. <b>Esquema de gasto anual detallado</b>, especificando las fuentes de precedencia. (De los últimos 3 años, así como la prospección en el año en el que solicita apoyo al Programa)</li> <li>iii. <b>Plan de trabajo.</b> (De los últimos 3 años, así como la prospección en el año en el que solicita apoyo al Programa)</li> <li>iv. <b>Programa académico.</b> (De los últimos 3 años, así como el que se pretende usar en el año en el que solicita apoyo al Programa).</li> </ul>
<p><b>6.</b> Acreditar la vigencia y actualización de su situación fiscal.</p>	<p>h) <b>Constancia de Situación Fiscal</b>, donde especifique su RFC, domicilio, régimen y actividad fiscal actualizada, emitida por el SAT.</p> <p>i) <b>Recibo fiscal vigente</b>, que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT.</p> <p>j) <b>Comprobante de domicilio</b>, expedido tres meses antes de la fecha en que se presenta y cuyos datos coincidan con la constancia de situación fiscal.</p>

En el caso de los Núcleos ECOS previstos en el numeral 7.1.3 de las presentes Reglas de Operación, sólo se requerirá documentación cuando existan modificaciones a las circunstancias bajo las cuales se formalizó su incorporación inicial al Programa, o cuando la vigencia señalada en alguno de los documentos presentados haya concluido.



### 8.3. Criterios de elegibilidad para la población objetivo

Las personas interesadas en inscribirse en un Núcleo ECOS deben cumplir los criterios de elegibilidad que se describen a continuación en el recuadro.

Los interesados podrán presentar su solicitud de inscripción al Núcleo ECOS en condiciones de respeto al principio de igualdad y no discriminación, y serán aceptados como alumnos siempre y cuando haya cupo disponible. De no ser así, se les considerará en lista de espera.

Es responsabilidad de los Intermediarios verificar y garantizar en todo momento el cumplimiento de estos criterios de elegibilidad. Asimismo, los Intermediarios deben recopilar la documentación requerida para acreditarlos, y entregarla a la Coordinación del Programa cuando así se solicite.

<b>Niñas, niños y adolescentes</b>	
<b>Criterio de elegibilidad</b>	<b>Requisitos de participación</b>
1. Tener entre 6 y 18 años de edad.	a) <b>Acta de nacimiento.</b> Copia legible.
	b) <b>CURP.</b> Copia legible de la <i>Clave única de Registro de Población</i> , se puede omitir este requisito cuando el acta de nacimiento la incluya.
2. Residir en Jalisco.	c) <b>Comprobante de domicilio.</b> Copia legible.
3. Estar inscrito en una institución educativa de nivel básico.	d) <b>Constancia escolar.</b> Constancia de estar cursando algún grado de la educación básica, emitida por la institución educativa correspondiente y que incluya promedio actual.
	e) <b>Boleta de calificaciones</b> correspondiente al ciclo escolar que cursa al momento de presentar su solicitud.
4. Acudir a un Núcleo ECOS acompañado de sus padres o tutor, y presentar solicitud de inscripción	f) <b>Formato de inscripción completo</b> , contenido en el Anexo 2 de estas Reglas, el cual deberá ser puesto a su disposición por el Intermediario en el domicilio del Núcleo ECOS.
	g) <b>Formato del Padrón de Beneficiarios.</b> Llenar el formato del Padrón Único de Beneficiarios, verificando que los datos sean correctos.
5. En caso de tener 17 o 18 años cumplidos, haber estado inscrito y activo en el Núcleo ECOS al menos desde los 16 años.	h) <b>Carta del director del Núcleo ECOS</b> en la que se haga constar la fecha de nacimiento del interesado, la fecha de inscripción y la permanencia de la persona interesada en el Núcleo durante el tiempo requerido.

**8.4. Derechos y obligaciones**

**8.4.1. Derechos y obligaciones de los Intermediarios**

Intermediarios		
Derechos	Obligaciones	
	Creación	Adopción
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación, así como cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas aplicables.	
2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus proyectos.	b) Formalizar el convenio correspondiente con la Secretaría.	
3. Ser sede de un Núcleo ECOS	<p>c) Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento del Núcleo ECOS.</p> <p>d) Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio.</p> <p>e) Colocar en el sitio una placa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo".</p> <p>f) Verificar y responsabilizarse de que en todo momento el espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p>	<p>g) Procurar el óptimo aprovechamiento de las instalaciones del Núcleo ECOS, así como de las horas hábiles de los profesores.</p> <p>h) Difundir las actividades del Programa en espacios públicos recreativos y en planteles educativos de educación básica.</p> <p>i) Informar a la Secretaría sobre los métodos de difusión y convocatoria que utilicen (perifoneo, publicidad impresa, de boca en boca, anuncios en espacios públicos de distinta</p>
		j) Mantener un mínimo de estudiantes en el Núcleo ECOS, de conformidad con el convenio que se suscriba.

<b>Intermediarios</b>		
<b>Derechos</b>	<b>Obligaciones</b>	
	<b>Creación</b>	<b>Adopción</b>
	indole, etc.) j) Realizar una jornada de información sobre el Programa en espacios públicos. k) Mantener un mínimo de estudiantes en el Núcleo ECOS, de conformidad con el convenio que se suscriba.	
	m) Entregar, en tiempo y forma, toda la información referente al Núcleo Ecos que le solicite la Secretaría.	
4. Recibir en comodato una dotación de instrumentos, de acuerdo al tipo de ensamble instalado.	n) Suscribir el contrato de comodato correspondiente y acatar sus términos. o) Resguardar los instrumentos musicales y procurar su conservación y buen uso de acuerdo a los fines para los que le fueron entregados. p) Responder por los deterioros y pérdidas que sufran los instrumentos musicales. q) Presentar la denuncia correspondiente, en caso de robo de algún instrumento musical. r) En caso de daño irreparable, presentar un reporte a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, con copia a la Secretaría de Cultura, para que proceda de conformidad con las normas aplicables. Se anexarán copia del Resguardo y del Contrato de Comodato. s) Dar mantenimiento y reparar los instrumentos musicales. t) Permitir y facilitar el uso de los instrumentos musicales a los alumnos del Núcleo Ecos de su comunidad respetando el principio de igualdad y no discriminación. u) Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos	



Intermediarios		
Derechos	Obligaciones	
	Creación	Adopción
	<p>musicales, que garantice su adecuada conservación.</p> <p>v) Supervisar el uso que los alumnos y maestros den a los instrumentos musicales.</p> <p>w) Garantizar el buen uso de todos los instrumentos que le sean entregados, en el entendido de que ninguno podrá permanecer en desuso por un tiempo mayor a un mes. De ser así, se obliga a notificar a la Secretaría esta situación.</p>	
<p>4. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa</p>		<p>x) Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>y) Ejercer los recursos que reciba exclusivamente en los rubros autorizados por la Secretaría.</p> <p>z) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y comprobación de los recursos que se reciban.</p> <p>aa) Emitir el comprobante correspondiente a cada una de las aportaciones que reciba, de conformidad con los requisitos que le sean solicitados por la Secretaría.</p> <p>bb) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de</p>

<b>Intermediarios</b>		
<b>Derechos</b>	<b>Obligaciones</b>	
	<b>Creación</b>	<b>Adopción</b>
		conformidad con lo previsto en el numeral 9.8 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.
<b>5. Recibir capacitación y asesoría para la operación del Núcleo ECOS</b>	<p><b>cc)</b> Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por la Secretaría.</p> <p><b>dd)</b> Procurar la participación de alumnos, profesores y personal del Núcleo ECOS en las actividades de formación y capacitación a las que sean convocados por la Secretaría.</p> <p><b>ee)</b> Brindar a la Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño del Núcleo ECOS, respecto a metas específicas y objetivos generales</p>	
<b>6. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable en Jalisco.</b>	<p><b>ff)</b> Abstenerse de destinar el apoyo que reciba de la Secretaría a conceptos diferentes al apoyo suscrito en el Convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable.</p> <p><b>gg)</b> En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.</p> <p><b>hh)</b> Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en el Programa.</p>	



**8.4.2. Derechos y obligaciones de los Alumnos**

<b>Alumnos</b>	
<b>Derechos</b>	<b>Obligaciones</b>
<p><b>1.</b> Ser inscrito como alumno en el Núcleo ECOS instalado en su localidad, respetando el principio de igualdad y no discriminación y siempre que exista cupo disponible.</p>	<p>a) Acudir al espacio donde se encuentra instalado el Núcleo ECOS para inscribirse.</p> <p>b) Entregar toda la documentación que le sea requerida al momento de su inscripción.</p> <p>c) Llenar correcta y completamente el <i>Formato de Padrón Único de Beneficiarios</i> cuando le sea indicado por el personal del Núcleo ECOS.</p>
<p><b>2.</b> Recibir clases de manera gratuita.</p>	<p>d) Mantener en todo momento una actitud de respeto y no violencia hacia todas las personas con quienes tenga contacto, sin hacer distinciones de ningún tipo (por sexo, color de piel, religión, discapacidad, preferencias, etc.).</p> <p>e) Asistir puntualmente a todas sus actividades en el Núcleo ECOS y respetar el horario que le sea indicado por los profesores.</p> <p>f) Acatar las indicaciones de sus profesores y del personal del Núcleo ECOS, así como las disposiciones de conducta y seguridad que se le comuniquen.</p> <p>g) Cuidar y conservar los recursos que son puestos a su disposición con motivo de las actividades del Programa, como instrumentos, accesorios, uniformes, mobiliario, infraestructura, entre otros.</p>
<p><b>3.</b> Participar en las presentaciones y/o conciertos de la agrupación musical del Núcleo ECOS al que se inscriba. Además podrá participar en los procesos de selección de las Orquestas Estatales infantiles y juveniles que la Secretaría coordine.</p>	<p>h) Asistir puntual y debidamente preparado a los ensayos de acuerdo a las indicaciones de los profesores del Núcleo ECOS.</p> <p>i) Asistir puntual y debidamente preparado a las presentaciones y/o conciertos correspondientes.</p> <p>j) Las demás que se deriven de las convocatorias, lineamientos y demás disposiciones que establezca la Secretaría de Cultura.</p>

**8.4.3. Derechos y obligaciones del personal docente y administrativo**

El personal administrativo y docente de los Núcleos ECOS será contratado por la instancia correspondiente, atendiendo a las necesidades de cada Núcleo y con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestal del Programa. Sus derechos y obligaciones se establecerán en el contrato correspondiente, que por ningún motivo será prorrogable ni automáticamente renovable.

La contratación de servicios docentes y administrativos con recursos del Programa no se entenderá como constitutiva de relación laboral entre el prestador de servicios y la Secretaría de Cultura.

## **9. Procesos de operación del Programa**

### **9.1. Recepción de solicitudes**

Los interesados en fungir como Intermediarios que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación para alguna de las modalidades de incorporación al Programa, deben integrar un expediente de solicitud y presentarlo ante la Coordinación del Programa.

El expediente debe contener todos los documentos contemplados en el punto 8.1 de las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al criterio de elegibilidad a la modalidad de incorporación que correspondan.

Los documentos deben presentarse en el orden indicado, con copia en disco compacto o dispositivo USB. Los dispositivos magnéticos entregados formarán parte integral del proyecto por lo que no serán devueltos al interesado.

La recepción se efectúa en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

*Calle Reforma 425 (entre Zaragoza y Santa Mónica)  
Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, México.*

No se recibirán expedientes incompletos, por correo electrónico o servicio postal.

Al presentar su solicitud, los interesados aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de expedientes de solicitud no implica que serán beneficiados.

### **9.2. Valoración**

La Coordinación del Programa verifica la integración del expediente de conformidad con lo exigido en las presentes Reglas. La Secretaría de Cultura determina la incorporación al Programa atendiendo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las presentes Reglas.

### **9.3. Comunicación de resultados**

La Coordinación del Programa notifica a cada interesado la aprobación o no de su solicitud de incorporación. En caso de una resolución favorable, se procede a la implementación del Núcleo Ecos de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral 9.4 de las presentes Reglas de Operación.



**9.4. Implementación del Núcleo ECOS**

Una vez aprobada una solicitud de incorporación al Programa, es necesario realizar el procedimiento siguiente:

<b>Procedimiento para la implementación de un Núcleo ECOS</b>	
<b>1. Revisión del inmueble sede</b>	<p><b>a)</b> Personal de la Secretaría visita la sede para verificar que las instalaciones garanticen el buen funcionamiento del Núcleo ECOS, en cualquiera de sus modalidades. Para ello, se revisa que el espacio cuente con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un salón con pizarrón pautado por cada profesor.</li> <li>ii. Sillas suficientes, al menos una por alumno.</li> <li>iii. Bodega para guardar instrumentos.</li> <li>iv. Espacio suficientemente amplio para los ensayos de la orquesta o ensamble correspondiente.</li> <li>v. Oficina equipada para el personal administrativo, con equipo de cómputo, teléfono, internet y espacio para archivar expedientes de alumnos y personal docente.</li> <li>vi. Baños para mujeres.</li> <li>vii. Baños para hombres.</li> </ul>
<b>2. Conformación/ supervisión del equipo de trabajo del Núcleo ECOS</b>	<p><b>b)</b> Cuando se trate de la modalidad de <b>Creación</b>, el personal de la Secretaría lleva a cabo una audición para la selección del personal docente. En caso de que se proceda a la contratación, será responsabilidad del prestador de servicios presentar a la Coordinación del Programa toda la documentación que se le requiera para tal efecto.</p>
	<p><b>c)</b> Cuando se trate de la modalidad de <b>Adopción</b>, el personal de la Secretaría lleva a cabo una entrevista y supervisión del personal.</p>
	<p><b>d)</b> En todos los casos, los <b>docentes de música</b> deben cubrir el perfil siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Lectura a primera vista (escritura convencional de música).</li> <li>ii. Conocimientos básicos de armonía y contrapunto.</li> <li>iii. Nivel avanzado como ejecutante en el instrumento de su especialidad (nivel de técnico como mínimo).</li> <li>iv. Lectura rítmica a primera vista en compases simples y compuestos.</li> <li>v. Conocimiento y habilidad en la ejecución para diferenciar tiempos fuertes y débiles.</li> <li>vi. Ejecución precisa del contratiempo y ritmos sincopados.</li> <li>vii. Oído desarrollado para la apreciación musical.</li> <li>viii. Conocimientos fundamentales de historia de la música.</li> <li>ix. Experiencia como docente.</li> <li>x. Experiencia en el trato con niños y adolescentes.</li> <li>xi. Sensibilidad a las necesidades sociales de la comunidad donde se inserta el núcleo ECOS.</li> </ul>

<b>Procedimiento para la implementación de un Núcleo ECOS</b>	
	<p><b>e) Los docentes de coro</b> deberán cubrir el perfil de un docente de música y/o contar con las capacidades específicas que para ello establezca la Coordinación del Programa.</p>
	<p><b>f) Los directores</b> deberán cubrir el perfil de un docente de música y además contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Conocimiento y habilidad en la dirección coral y/o orquestal.</li><li>ii. Disponibilidad de tiempo para atender asuntos relacionados al buen funcionamiento del Núcleo Ecos.</li><li>iii. Buen uso de la paquetería de Office.</li><li>iv. Conocimientos y habilidades para navegar en la red.</li></ul>
	<p><b>g) El asistente administrativo</b> debe cubrir el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Buen uso de la paquetería de Office.</li><li>ii. Conocimientos y habilidades para navegar en Internet.</li><li>iii. Responsabilidad y orden para trabajar.</li><li>iv. Sensibilidad a las necesidades sociales de la comunidad donde se inserta el Núcleo Ecos.</li></ul>

Una vez cubiertos los puntos anteriores, se procede a la elaboración y firma de los convenios con municipios u organizaciones de la sociedad civil, así como de los contratos con el personal docente y administrativo, según corresponda.

#### **9.5. Entrega del apoyo**

La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Modalidad Creación.** Se programa una fecha para la ceremonia de inauguración, en la que se hace entrega de los instrumentos musicales y se da inicio a la operación del Núcleo ECOS.
- b) **Modalidad Adopción.** Los recursos se entregan al Intermediario en dos emisiones por el 50% del apoyo cada una.

#### **9.6. Operación del Núcleo ECOS**

Los municipios u organizaciones de la sociedad civil beneficiarios operan el Núcleo ECOS atendiendo a la modalidad de incorporación y en los términos descritos en el convenio que al efecto suscriban con la Secretaría.

Los Intermediarios deben presentar periódicamente los informes financieros y de actividades que solicite la Coordinación del Programa.

El pago del personal docente y administrativo del Núcleo ECOS se efectúa en los términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban y corre a cargo de la Secretaría de Cultura, en el caso de la modalidad de creación, o del propio Intermediario, cuando se trata de la modalidad de adopción.

**9.7. Actividades de formación especializada.**

Adicionalmente a las actividades ordinarias que corresponden a la operación de los Núcleos ECOS, la Coordinación del Programa opera de manera directa las siguientes actividades:

- a) Conformación y operación de **Orquestas-Escuela** infantiles y juveniles. Estas se conformarán a través de convocatoria y su operación podrá desarrollarse en colaboración con los Núcleos ECOS, así como con las personas físicas y jurídicas que la Coordinación del Programa determine.
- b) Organización de **campamentos** de actualización para profesores de los Núcleos ECOS. Estos campamentos y cualquier actividad relacionada con la capacitación del personal docente y administrativo serán organizados por la Coordinación del Programa.

**9.8. Comprobación**

El Intermediario debe acreditar a la Coordinación del Programa la correcta operación del Núcleo ECOS, así como la adecuada aplicación de los recursos que se destinen al mismo por virtud de este Programa.

En el caso de los Núcleos ECOS que operen bajo la modalidad de adopción, los recursos sólo podrán destinarse a los rubros especificados en la tabla que se muestra a continuación, y su ejercicio deberá acreditarse en los términos ahí descritos:

Rubro	Elementos de Comprobación
<p><b>1. Compra de instrumentos musicales, <u>exclusivamente</u> aquellos que sean acordes al tipo de ensamble que opera en el Núcleo ECOS.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor).</li> <li>b) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor.</li> <li>c) Factura que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml.</li> <li>d) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS.</li> </ul>
<p><b>2. Reparación de instrumentos musicales, <u>exclusivamente</u> aquellos que pertenezcan al Núcleo ECOS, en ningún caso podrán ser instrumentos personales o de otra agrupación.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor.</li> <li>f) Factura que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml.</li> <li>g) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS.</li> </ul>
<p><b>3. Compra de accesorios,</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>h) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor).</li> </ul>



Rubro	Elementos de Comprobación
<p><u>exclusivamente</u> aquellos que sean acordes al tipo de ensamble que opera en el Núcleo ECOS.</p>	<p>i) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. j) Factura que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. k) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS.</p>
<p><b>4. Pago de honorarios</b> del personal docente y administrativo, según corresponda.</p>	<p>l) Escrito que determine razonablemente la contratación. m) Copia legible de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional). n) Contrato de prestación de servicios debidamente suscrito. o) Factura o recibo de honorarios que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. p) Constancia de retenciones. q) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS. r) En caso de contratar los servicios profesionales de extranjeros, es necesario incluir copia de pasaporte y del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y en el que se le autorice a realizar las actividades relacionadas a su contratación.</p>
<p><b>5. Uniformes,</b> <u>exclusivamente</u> para alumnos del Núcleo ECOS.</p>	<p>s) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). t) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. u) Factura que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. v) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS.</p>
<p><b>6. Traslados</b> para presentaciones oficiales del Núcleo ECOS en conciertos, festivales, concursos, previa invitación oficial por escrito o convocatoria. Estas erogaciones se realizarán previa autorización por escrito de la Coordinación del Programa y en los</p>	<p>w) Invitación oficial o convocatoria correspondiente. x) Si la invitación es al extranjero, copia legible de pasaporte y visa (si aplica) vigentes de todas las personas que viajan, quienes deberán ser alumnos o personal del Núcleo ECOS. y) Tres cotizaciones de diferentes proveedores de transporte (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). z) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. aa) Factura que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. bb) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta</p>

Rubro	Elementos de Comprobación
términos que ésta señale.	<p>para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS.</p> <p>cc) En caso de que la transacción sea en dólares, imprimir el tipo de cambio del día de la compra.</p> <p>dd) Pase de abordar y/o talón del boleto.</p>
<b>7. Material didáctico, exclusivamente</b> partituras o métodos a ser utilizados por alumnos del Núcleo ECOS (no incluye fotocopias, ni material de oficina)	<p>ee) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor).</p> <p>ff) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor.</p> <p>gg) Factura que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml.</p> <p>hh) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al Núcleo ECOS..</p> <p>ii) En caso de que la transacción sea en dólares, imprimir el tipo de cambio del día de la compra.</p>

Sólo serán válidos los comprobantes de gasto con fecha de emisión posterior a la formalización del Convenio con la Secretaría de Cultura. Todos los comprobantes de gasto deberán especificar los conceptos erogados o el servicio contratado.

Independientemente de la modalidad de incorporación, los Intermediarios deben entregar a la Coordinación del Programa fotografías que evidencien las actividades realizadas.

### 9.9. Sanciones


La Secretaría puede determinar no suscribir nuevos convenios con municipios y organizaciones que hayan incumplido sus obligaciones en el año previo.

La Secretaría puede determinar el reintegro total o parcial de los recursos, cuando se incurra en los siguientes supuestos:

- a) Falsedad en la información proporcionada a la Secretaría en cualquier fase de operación del Programa.
- b) Desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al Núcleo ECOS o distintas a las acordadas con la Secretaría de Cultura.
- c) Incumplimiento de la comprobación descrita en el punto 9.8 de las presentes Reglas de Operación.
- d) Incumplimiento de la entrega de informes, según le sean solicitados por la Coordinación del Programa.
- e) Falsedad en los informes de ejecución del proyecto y de aplicación de los recursos.
- f) Alteración de comprobantes de gasto.
- g) Omisión de conservar y/o presentar documentación probatoria y evidencias del ejercicio de los recursos.
- h) Otras que pudieran implicar falta de probidad o actitudes dolosas en detrimento del Erario Público Estatal.

**SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

**10. Ficha Técnica de Indicadores**



209

## Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Ficha técnica de Indicadores  
2017

Gobierno del Estado de Jalisco Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

---

**Datos del Programa 1**

**Programa ECOS, Música para el Desarrollo**

Extensión: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

---

**¿Quién gasta?**

13 Unidad Presupuestaria Secretaría de Cultura	083 Unidad Responsable Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)	00450 Unidad Ejecutora del Gasto Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)
---	--	--

---

**¿Para qué se gasta?**

Finalidad Desarrollo Social	Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción Cultura
--------------------------------	---	-----------------------

---

**Presupuesto asignado del Programa Presupuestario**

Monto: \$34,236,142

---

**Objetivos**

Nivel: Resumen Nombre

Fin: **Contribuir a mejorar el desarrollo individual y comunitario de los jaliscoenses a través de la enseñanza formal de música con un enfoque de desarrollo integral en las capacidades cognitivas de los individuos**

Clave: Dist: [ ]

---

**Datos de identificación del indicador**

Denominación del indicador	Fórmula	Dimensión del indicador	Escala
Posición que ocupa Jalisco en el Índice de Vulnerabilidad Social	Posición que ocupa Jalisco en el Índice de Vulnerabilidad Social	Índice del indicador	Acumulativo
		Frecuencia de medición	Trimestral
		Línea base	25.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de indicador	Estratégico

Descripción del indicador: El estado de Jalisco busca reducir el índice de vulnerabilidad social

Por áreas de estadísticas:

AS 01	PS 01	TI 01
01	01	01

---

Año 2017 (Año base): 24 Unidad de medida: Posición

Medio de verificación: Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco

Susceptores: Las condiciones socioeconómicas del Estado de Jalisco, se mantienen constantes

Observaciones:

Al usar: 00000

---

1. El presente documento describe la información perteneciente a los indicadores, sus definiciones y gestión de apoyo. Programa de Planeación y Desarrollo que promueve la cultura y arte para garantizar la calidad de la educación jaliscoense.  
 2. Se muestra el método de construcción de resultados, así como el índice.  
 3. Se muestran los datos estadísticos de cada uno de los rangos de vulnerabilidad.

---

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV

210

## Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores 2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

### Datos del Programa

**Programa ECOS, Música para el Desarrollo**

Continación: Educación de calidad      Temas Sectorial: Cultura

#### ¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal	063 Unidad Responsable	00452 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)

#### ¿Para qué se gasta?

Finalidad	Ejercicio	Subsección
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

### Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto:

### Objetivos

Nivel:       Resumen Narrativo:

### Datos de Identificación del Indicador

Denominación del indicador	Formula	Dimensión del indicador	Estatus
Número de alumnos inscritos en el programa ECOS	Sumatoria de alumnos inscritos en el núcleo ECOS X	Serbio del indicador	Actual
Descripción del indicador			Presupuesto
Niños y jóvenes que se inscriben al programa ECOS para iniciar o continuar su formación artística			000
Meta 2017 (Anual)			Actual
3500			000

Medios de verificación:

Subsección:

Observaciones:

1. El presente documento entrega la información para ser utilizada por los indicadores, registros y gestión de aquellos Programas presupuestarios que proveen de datos y servicios que pueden ser de utilidad pública a la ciudadanía jaliscoense.
2. Se muestra el número del Documento Original con el número.
3. Se muestra las zonas subsección de cada uno de los registros de datos.



206

## Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del  
Estado de Jalisco

Ficha técnica de Indicadores  
2017

Secretaría de  
Planeación,  
Administración y  
Finanzas

### Datos del Programa <sup>1</sup>

**Programa ECOB, Núcleos para el Desarrollo**

Categoría: Educación de calidad Temáticas federales: Cultura

### ¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal	083 Unidad Responsable	00452 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFOA)	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFOA)

### ¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Restauración, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

### Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: 334,286,142

### Objetivos

Nivel	Resumen Narrativo
Componente	Núcleos del programa ECOB operados adecuadamente
Criterio_Odm	DT

### Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Formula	Denominación del Indicador	Ejercicio
Número de núcleos ecos activos en el año	Sentencia de núcleos ecos activos en el año	Sentencia del indicador	Asociado
		Frecuencia de medición	Trimestre
		Línea base	0.00
		Cobertura	Entero
		Tipo de Indicador	Gestión
Descripción del Indicador			
Núcleos ecos activos en el año			
		Parámetros de ponderación <sup>2</sup>	
		01 01 110	

Meta 2017 (Anual): 82 Unidad de medida: Núcleo

Medios de verificación: Registros administrativos de la coordinación del programa ECOB

Supuestos: Factores externos como la emigración y cambio de residencia de las familias de los habitantes de los núcleos ECOB se mantiene constante

Observaciones:

xl\_mib 0000

1. El presente documento describe la metodología planteada a su edición en ANEXO 1 y parte de aquella propuesta como evidencia que permite de forma y manera más sencilla y rápida a los usuarios.
2. Se muestra el número de Componentes relacionados con el indicador.
3. Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de ponderación.

208

## Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del  
Estado de Jalisco

Ficha técnica de Indicadores  
**2017**

Secretaría de  
Planeación,  
Administración y  
Finanzas

### Datos del Programa

**Programa ECOS, Múscos para el Desarrollo**

Dimensión: **Educación de ciudad**      Temática Sectorial: **Cultura**

### ¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal	063 Unidad Responsable	00452 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)

### ¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

### Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: **\$34,235,142**

### Objetivos

Nivel	Presentar, Narración
Componente	Presentaciones realizadas por ensambles comunitarios y orquestas especializadas
Clave_Com	D2

### Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Fórmula	Dimensión del Indicador	Especificidad
Número de ensambles y orquestas especializadas activas	(Sumatoria de ensambles activos + Sumatoria de orquestas especializadas activas)	Resultado del Indicador	Asociada
Descripción del Indicador	Ensamblés y orquestas en funciones	Frecuencia de medición	Anual
		Límite base	0 00
		Categoría	Result
		Tipo de Indicador	Cuanti

Parámetros de señalamiento<sup>1,2</sup>

45.01	75.01	110
■	■	■

Meta 2017 (Año): **58**      Unidad de medida: **Agrupación**

Medio de verificación: **Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS**

Supuestos: **Los alumnos y la población usuaria de las presentaciones de los ensambles y orquestas, mantienen constantes sus preferencias respecto a los géneros musicales que escuchan**

Observaciones:

Id\_mir: **00015**

1. En aquellos casos donde se integre a la información presentada a los indicadores estadísticos y gestión de acciones, proyectos prioritarios que permitan de manera oportuna generar sus acciones de seguimiento y planeación.
2. Se resalta el número del Componente asignado por el indicador.
3. Se resalta los niveles superiores de validación en los rangos de asignación.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

Gobierno del Estado de Jalisco      **Ficha técnica de Indicadores**      Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas  
2017

**Datos del Programa<sup>1</sup>**

**Programa ECOS, Música para el Desarrollo**

Categoría: Educación de calidad      Términos Referencia: Cultura

**¿Quién gasta?**

13      Unidad Presupuestal	083      Unidad Responsable	00452      Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)

**¿Para qué se gasta?**

Finalidad	Subtítulo	Subtítulo
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

**Presupuesto asignado del Programa Presupuestario**

Moneda: \$34,236,142

**Objetivos**

Nivel: Resumen Narrativa

Componente: Capacitación y/o actualización realizada para maestros ECOS  
Clave: Cum      03

**Datos de Identificación del Indicador**

Denominación del Indicador	Fórmula	Orígenes del Indicador	Escala
Porcentaje de maestros en los núcleos ECOS que reciben capacitación	$(\text{Sumatoria de maestros que reciben capacitación}) / \text{Sumatoria de maestros que conforman el sistema ECOS} * 100$	Sistema de Medición	Agenda
Descripción del Indicador		Frecuencia de medición	Anual
Los maestros de los núcleos ECOS deben estar en constante formación para garantizar la calidad del programa		Límite base	0.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de Indicador	Calidad
		Parámetros de estandarización <sup>2</sup>	
		45.01      75.01      110	
Meta 2017 (Anual)	70      Unidad de medida	Porcentaje de maestros	
Medios de verificación	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS		
Sustentación	Existencia de los profesores de acudir a las capacitaciones		
Observaciones			
M_mto	E2019		

1. El presente documento describe la información perteneciente a los indicadores estadísticos y gestión de recursos Programáticos presupuestarios que conforman el Sistema de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.  
2. Se muestra el número de Componente relacionado con el indicador.  
3. Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de estandarización.

## **11. Evaluación**

### **11.1. Agenda de evaluación**

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

### **11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación**

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

## **12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan**



**todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 50047 y en la dirección de correo electrónico [humberto.mendoza@jalisco.gob.mx](mailto:humberto.mendoza@jalisco.gob.mx)

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

### **13. Padrón de beneficiarios**

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

**Tercero.-** Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo.**

Guadalajara Jalisco a los 23 días del mes de marzo del año 2017.

**MYRIAM VACHEZ PLAGNOL**  
Secretaria de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

## ANEXO 1 – GLOSARIO

**Beneficiarios:** La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

**Cobertura geográfica:** es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

**Estrategia:** Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

**Población atendida:** Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.** Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Política pública:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo,

mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Vulnerabilidad social:** Se refiere a una situación de riesgo que limita o impide el acceso a derechos y que es definida por circunstancias que pueden ser sociales, económicas, culturales, familiares, genéticas, de género, de edad, etc. Incluye las conductas de riesgo, las situaciones sociales contingentes y las capacidades de los sujetos para hacerles frente.

**ANEXO 2 – FORMATO DE INSCRIPCIÓN A UN NÚCLEO ECOS**



<b>DATOS PERSONALES</b>		
Fecha		
Instrumento		
Nombre Completo del Alumno		
Fecha de nacimiento		
Domicilio (Calle, Núm., Colonia, C.P.)		
CURP		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>		
Último grado	Documento obtenido	Promedio general
<b>DATOS DE SALUD</b>		
Alergia/¿cuáles?	Tipo de sangre	
Nombre del Padre		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
Nombre de la madre		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
Nombre del tutor		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
Cuenta con instrumento	SI ( ) CUAL	NO ( )
Contacto de emergencia		
Teléfono		

**Documentos a entregar.**

*Copia de acta de nacimiento;  
Copia de CURP;  
Copia de identificación de padre y madre o tutor;*

*2 fotografías tamaño infantil;  
Copia de comprobante de domicilio;  
Boleta de calificaciones;  
Llenar el formato SEDIS ( lo entrega el administrativo)*

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y Firma del Padre

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma de la madre

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y Firma del tutor



**EDICTO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO 98/2015, PROMOVIDO POR EUDELIA AYALA AGUILAR Y FRANCISCO AGUILAR PLATA; EN LA VIA CIVIL ORDINARIA; EN CONTRA DE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TOMATLAN, JALISCO Y COD, SE DICTO RESOLUCION DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017 DONDE SE RESOLVIO:

**PRIMERA.** - LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, LA COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO Y LA VÍA ELEGIDA QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN ACTUACIONES. **SEGUNDA.**- LA PARTE ACTORA EUDELIA AYALA AGUILAR Y FRANCISCO AGUILAR PLATA ACREDITARON SU ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE MATRIMONIO, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS RAMON, FRANCISCO, PEDRO LUIS, VICENTE, LUIS ANTONIO, MARIA DE JESUS, JULIA, MARIA GUADALUPE, LUZ MARIA, NORBERTO Y CECILIA, TODOS DE APELLIDOS AGUILAR AYALA, **TERCERA.**- SE DECLARA PROCEDENTE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS ANTES REFERIDOS, INTENTADA POR LOS PROMOVENTES EUDELIA AYALA AGUILAR Y FRANCISCO AGUILAR PLATA, PARA EL EFECTO DE QUE EN SU ACTA MATRIMONIO, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO DE NORBERTO AGUILAR AYALA, SE ASIENTE EL NOMBRE CORRECTO DE LA PROMOVENTE MUJER COMO "EUDELIA AYALA AGUILAR" Y NO COMO "GUDULIA AYALA AGUILAR" Y DE IGUAL MANERA ES PROCEDENTE LA RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE RAMON, FRANCISCO, PEDRO LUIS, VICENTE, LUIS ANTONIO, MARIA DE JESUS, JULIA, MARIA GUADALUPE, LUZ MARIA, Y CECILIA, TODOS DE APELLIDOS AGUILAR AYALA A EFECTO DE QUE SE ASIENTE EL NOMBRE CORRECTO DE LA PROMOVENTE MUJER COMO "EUDELIA AYALA AGUILAR" Y NO COMO "OBDULIA AYALA AGUILAR" LO ANTERIOR EN ARAS QUE LA MISMA SEA CONGRUENTE CON SU REALIDAD; **QUINTA.**- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 457 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, PREVIO A QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LAS PROPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA QUE HOY SE PRONUNCIA, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO EL OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. **SEXTA.** - AL CAUSAR EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEBERÁN DE REMITIRSE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 01 DE TOMATLAN, JALISCO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 111 DEL LIBRO 01, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1978, DE DONDE SE DESPRENDE EL MATRIMONIO DE GUDULIA AYALA AGUILAR Y FRANCISCO AGUILAR PLATA. ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO DEL LIBRO 01, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2000, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE NORBERTO AGUILAR AYALA, DEBIENDO ASENTAR EN DICHAS ACTA EL NOMBRE CORRECTO DE LA PROMOVENTE MUJER COMO EUDELIA AYALA AGUILAR Y NO GUDULIA AYALA AGUILAR; DE IGUAL MANERA A EFECTO DE QUE SE SIRVA REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 969 DEL LIBRO 02, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1982, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE RAMON AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 710 DEL LIBRO 02, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1984, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE FRANCISCO

AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 369 DEL LIBRO 02 , CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1986, , DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE PEDRO LUIS AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 451 DEL LIBRO 03, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1993, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE VICENTE AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 10 DEL LIBRO 01, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1995, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE LUIS ANTONIO AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 43 DEL LIBRO 01, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2002, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE MARIA DE JESUS AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 148 DEL LIBRO 01, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1997, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE JULIA AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 495 DEL LIBRO 03 TRES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1991, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE MARIA GUADALUPE AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 355 DEL LIBRO 02, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE LUZ MARIA AGUILAR AYALA, ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 272 DEL LIBRO 02, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1988, DE DONDE SE DESPRENDE EL NACIMIENTO DE CECILIA AGUILAR AYALA, DEBIENDO ASENTAR EN DICHAS ACTAS EL NOMBRE CORRECTO DE LA PROMOVENTE MUJER COMO EUDELIA AYALA AGUILAR Y NO OBDULIA AYALA AGUILAR; OFICIO QUE DEBERÁ DE REMITIRSE MEDIANTE DESPACHO CORRESPONDIENTE QUE PARA LOS EFECTOS SE GIRE AL C. JUEZ MENOR DE TOMATLAN, A VIRTUD DE ENCONTRARSE DICHOS LUGAR DE ACCIÓN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADOR. FINALMENTE GÍRESE OFICIO CON COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO PARA EL EFECTO DE QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL DUPLICADO DEL ACTA DE MATRIMONIO ASÍ COMO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE REFERENCIA; OFICIO ESTE QUE DEBERÁ DE REMITIRSE MEDIANTE EXHORTO CORRESPONDIENTE QUE PARA LOS EFECTOS SE GIRE AL C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE ZAPOPAN, JALISCO, A VIRTUD DE ENCONTRARSE DICHO LUGAR DE ACCIÓN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADOR.

PUERTO VALLARTA JALISCO, 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA YENNY JUDITH CRUZ ROSAS.

28, sección IV, marzo

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$23.00 |
| 2. Número atrasado  | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$5.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$312.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

MARTES 28 DE MARZO DE 2017  
NÚMERO 10. SECCIÓN IV  
TOMO CCCLXXXVIII

**REGLAS** de operación del programa "Asociaciones para el Bienestar", ejercicio 2017. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación del programa "Sistema Estatal de Ensembles y Orquestas Comunitarias: Ecos, Música para el Desarrollo", ejercicio 2017.

**Pág. 8**

**EDICTO** del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta (expediente 98/2015). **Pág. 45**

